

## PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 001 DE 2010

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL Y SU SUPLENCIA, PARA DESARROLLAR EN FORMA INTEGRAL ACTIVIDADES DE: AUDITORIA FINANCIERA, AUDITORIA DE GESTIÓN, AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO Y AUDITORIA DE CONTROL INTERNO, CONFORME A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO L, CAPÍTULO VIII DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES**

### ADENDA No. 01

De conformidad con el artículo 7 del Decreto 2474 de 2008 y el numeral 1.15 del pliego de condiciones, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República ha considerado necesario modificar el Pliego de Condiciones de la presente contratación, en los siguientes numerales:

1. Se modifica el numeral **3.2.1** del pliego de condiciones, el cual quedara así:

#### **“3.2.1. EVALUACION ECONOMICA (500 PUNTOS)**

El valor de la oferta, incluido el IVA, se calificará asignando el mayor puntaje (500 puntos) a la propuesta que ofrezca el menor precio total, que se entiende incluye la totalidad de los impuestos nacionales y locales aplicables a este servicio, es decir ésta se tomará como el 100% de este puntaje. El puntaje para las demás ofertas se asignará en forma inversamente proporcional, sin tener en cuenta los decimales, así:

$$\frac{\text{Precio Propuesta Menor Valor} \times 500}{\text{Precio Propuesta Estudiada}}$$

Para efectos de la calificación de la oferta económica, solo se tendrán en cuenta aquellas propuestas que en su valor sean iguales o superiores al **90%** del valor del presupuesto oficial para la presente contratación, razón por la cual se rechazarán aquellas que no cumplan con dicho requisito.”

2. Se adiciona el subnumeral **3.2.2.1.2 “Formación Académica adicional”** del numeral **3.2.2.1 “CALIDADES ADICIONALES DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO (300 PUNTOS)”** del pliego de condiciones, el cual quedará así:

#### **“3.2.2.1.2 Formación Académica Adicional (50 puntos)**

A partir del cumplimiento del requerimiento de formación académica mínima para el Revisor Fiscal y su suplente, se calificará la formación académica adicional de cada uno de estos profesionales, así:

| <b>Formación Académica Adicional</b>                              | <b>Puntos Revisor Fiscal Principal</b> | <b>Puntos Revisor Fiscal Suplente</b> |
|---|--|---------------------------------------|
| <b>Especialización en Revisoría Fiscal o Auditoría Financiera</b> | 40                                     | 10                                    |

Este requisito académico deberá ser acreditado con el diploma o certificación correspondiente.”

Bogotá D.C., Marzo 24 de 2010

*(Original Firmado)*

**FRANCISCO ALVARO RAMÍREZ RIVERA**  
Director General

Elaboró: JESÚS ORLANDO SEGURA LEON  
Abogado Oficina Asesora Jurídica

NUBIA ESPERANZA MORALES  
Profesional Subdirección Administrativa y Financiera

Revisó: LYDIA EDITH RIVAS NIÑO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

FLOR ESPERANZA TORRES MUÑOZ  
Subdirectora Administrativa y Financiera